



## RESOLUCIÓN No.046-18

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA

El Rector de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1280 de 2018 reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Que el aseguramiento interno de la calidad hace referencia a la gestión de las Instituciones de Educación Superior para materializar su compromiso con la calidad y su respuesta adecuada a las necesidades de rendición de cuentas y transparencia.
- Que la Institución encaminada a fortalecer el compromiso Institucional de mejorar continuamente la calidad de los programas académicos y el servicio educativo que ofrece, cuenta con procesos de autoevaluación y regulación que son la base del sistema de aseguramiento interno de la calidad.
- Que el Acuerdo No. 01 de 2018 emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU establece como una de las líneas de acción para la calidad de la Educación Superior, la estructuración de un "sistema de aseguramiento de la calidad que actúe con mayor efectividad frente a las necesidades de acompañamiento y orientación de los estudiantes, los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior".
- Que la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, decidió adaptarse al Sistema de Aseguramiento de la Calidad propuesto por el Ministerio de Educación Nacional mediante la coordinación de procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.
- Que dada la importancia del Aseguramiento Interno de Calidad, se hace necesario nombrar un Comité para que lidere la formalización del Sistema de Aseguramiento interno de la calidad de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO

El Comité de Calidad Académica estará conformado por:

- El o la Rector (a), quien lo preside
- El o la Vicerrector (a) Académico (a)
- Los Directores de Unidad o de Programa
- El o la Director (a) de Bienestar Institucional
- El o la Director (a) de Investigaciones
- El o la directora (a) de Relación con el Sector Externo.

##### ARTÍCULO SEGUNDO

El Comité de Calidad Académica tiene como propósito regular el funcionamiento de las fases de planeación, organización, ejecución y control del SAI con la participación de distintos procesos institucionales tomando como base la autoevaluación y autorregulación, fomentando compromisos y procesos en torno a la calidad académica institucional.





### ARTÍCULO TERCERO

Son funciones del Comité de Calidad Académica:

1. Desarrollar acciones estratégicas para la gestión de la evaluación, la autoevaluación y autorregulación de los procesos misionales y administrativos de la Institución.
2. Proponer y adoptar instrumentos de autoevaluación.
3. Fomentar el desarrollo de una cultura universitaria de la autoevaluación para lograr la participación activa de toda la comunidad institucional.
4. Analizar los resultados de las autoevaluaciones y realizar la apreciación de las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional
5. Proponer políticas de mejoramiento continuo para los procesos académicos y administrativos.
6. Establecer lineamientos para el sistema de información institucional, de acuerdo a la medición continua de los indicadores de calidad.

### ARTICULO CUARTO

El Comité de calidad Académica adopta los siguientes principios:

1. Cumplimiento de la metodología establecida
2. Objetividad en el análisis de la información
3. Comunicación clara y oportuna de la información
4. Establecimiento y/o adaptación de la normatividad a partir de la realidad institucional.

### ARTÍCULO QUINTO

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartago–Valle del Cauca a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**LEONARDO VILLAMIL GAMBA**  
Rector

**CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ SOTO**  
Secretario General (E)

